



Guadalajara

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Tercera
Edición

Página 1 de 1

Proveedor : 2345 UNIVERSAL EN COMUNICACION, S.A. DE C.V.
 SAN FELIPE 885
 entre CRUZ VERDE Y JUAN N. CUMPLIDO
 JESUS
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3827-1728 Fax: 33-3115-4069
 Contacto: ALMA JULIETA MUÑOZ AVALOS

Orden de Compra: 261
 Fecha de OC: 02-mar-2018
 Fecha de Entrega: 10-mar-2018
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:

Entregar en: 8300 COORD GRAL SERV MPALES
 AURELIO ACEVES 13
 GUADALAJARA

Clave Cotización:
 Garantía: EL SERVICIO

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Dependencia: 8300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 8320 UNIDAD DE ENLACE ADMVO INSTITUCIONAL

No. Requisiciones: 264
 Tiempo de entrega: 8 días
 No. Cuadro:
 Retención :

Fundamento
 Legal

Comentarios: CONDICIONES DE PAGO: 8 DIAS
 TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	264	19558	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE GUADALAJARA LIMPIA, INCLUYE RADIO, ANTENA, BATERIA, CARGADOR, ELIMINADOR Y UN SEGURO	25-12-3290	17.00	SERVI	3,904.0000	16.00	\$66,368.00

Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis pesos 88/100 centavos M.N.

SUBTOTAL \$66,368.00
 IVA \$10,618.88
 TOTAL \$76,986.88


 Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó


 Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Formuló


 Mario Lopez Santiago
 Revisó

Respecto de las requisición número **264** solicitadas por la Unidad de Enlace Administrativo Institucional, y por la cantidad de \$76,986.88 pesos moneda nacional, para la obtención del producto y/o servicio siguiente: Servicio de Arrendamiento de equipo de Comunicación, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; se considera procedente la adquisición en la modalidad de:

Licitación pública municipal local nacional internacional

Adjudicación directa, para la cual se desprende el siguiente:

INFORME

Dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y se encuentra en por lo menos uno de los siguientes supuestos:

- I. Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- II. Se trate de bienes o servicios especializados;
- III. En el mercado sólo existe un posible oferente;
- IV. Se trata de una persona que posee la titularidad o la licencia exclusiva de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- V. Se trató de bienes y servicios artísticos y culturales;
- VI. Se trató de bienes y servicios prestados por dependencias o entidades públicas de cualquier nivel de Gobierno;
- VII. Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- VIII. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- IX. Se trata de caso fortuito o fuerza mayor; no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo

estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, para su posterior validación;

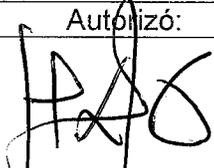
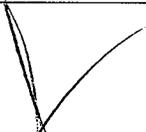
- X. () Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- XI. () Se requiera la realización de adquisiciones para el mantenimiento de infraestructura y servicios durante los cambios de administración pública municipal de Guadalajara.
- XII. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- XIII. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: este arrendamiento se requiere con el objetivo de tener en condiciones óptimas de comunicación al personal operativo del departamento de supervisión e intervención inmediata a fin de que realice eficientemente sus labores que son las de andar recorriendo la ciudad en brigadas cuya función es la de retirar toda clase de desechos de la vía pública y áreas comunes, ya sea por oficio o bien por atender reportes al respecto, y para lo cual se requiere de una comunicación efectiva. *LPL 023 - LPL-040*

Lo anterior con fundamento en el artículo 59 numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

A su vez será notificada el área requirente vía electrónica mediante el sistema ADMIN.

Guadalajara, Jalisco, a 01 de Marzo de 2018.

Autorizó:	Elaboró:	Revisó:
		
Luis Arturo López Sahagún Director de Adquisiciones	Teresa Enriquez González Cotizador	Mario López Santiago Director de Compras